

Guatemala, 12 de mayo de 2021  
**REF.CCML-PAII-ydvp-268-2021**

**Respetable Ministro:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxito en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, realizó una verificación, en relación a la prevención de contagio ante la Pandemia del COVID-19 en las personas trabajadoras de la Unidad de Bienestar Animal del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, con la finalidad de verificar que las autoridades de ese Ministerio hayan implementado en prevención las medidas sanitarias en resguardo y protección de su personal en el marco de la pandemia de COVID-19. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

- a) Asegurar que se continúen implementando las medidas sanitarias y de bioseguridad necesarias para prevenir contagios en el marco de la pandemia COVID-19, para el personal de la Unidad de Bienestar Animal.
- b) Incluir en los protocolos de atención ante el Covid-19, las medidas de distanciamiento e higiene del personal, para evitar contagios dentro del centro de trabajo de la Unidad de Bienestar Animal.
- c) Asegurar que se brinden insumos y equipo de protección personal al personal de la Unidad de Bienestar Animal, así como establecer la obligatoriedad de la utilización de los mismos en el desempeño de sus funciones, asegurando que se proporcionen según las necesidades propias de dicha Unidad.
- d) Fortalecer las medidas de salud y seguridad ocupacional, velando que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo, específicamente en la Unidad de Bienestar Animal.



- e) Activar los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a los grupos altamente vulnerables al COVID-19, atendiendo lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial 146-2020 "Estrategia de prevención y control de brotes de SARS COV-2 para los Centros de Trabajo, Trabajadores Independientes y el Transporte de Pasajeros".
- f) Coordinar con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social una estrategia de atención ante posibles casos de contagios de COVID-19 entre el personal que labora en la Unidad de Bienestar Animal; incluyendo acciones para la atención de personas que prestan servicios y que derivado a su contratación no contarán con acceso al seguro social.

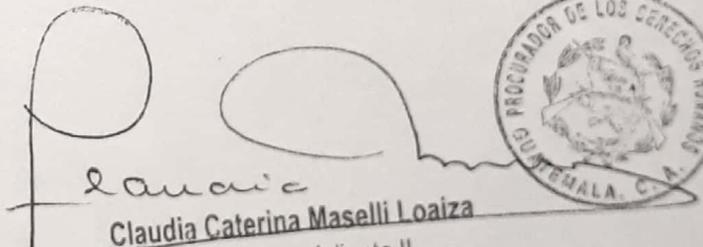
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar la administración pública y promover su buen funcionamiento para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que estas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las personas trabajadoras.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima

Atentamente,

Ingeniero  
José Ángel López Camposeco  
Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación.  
Su despacho



**Claudia Caterina Maselli Loiza**  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos

c.c.archivo